

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 59°, atribución 7ª de la Constitución Política del Estado, autorízase al Poder Ejecutivo transferir, a título gratuito, el bien inmueble (Lote de Terreno) con una extensión superficial de 4.800 m², de propiedad de la ex Corporación Boliviana de Fomento (CBF), ubicado en la zona Norte de la ciudad de Oruro, Barrio Kantuta, a favor del Gobierno Municipal de Oruro, con destino a campos deportivos de la Junta de Vecinos Integrado ?Kantuta?.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de febrero de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandóval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo,

Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de marzo de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Xavier Nogales Iturri.